

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000249-2026-MPC-GM [264914.005]

Contumaza, 17 de Junio del 2026

**VISTO:** El **INFORME TECNICO N° 000425-2026-MPC-GDTI-UFOYL [264914.003]**, de fecha 15 de junio del 2026, emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones; el **INFORME N° 00688-2026-MPC-GDTI [264914.004]**, de fecha 15 de junio del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 3.11) **Designar** los Comités de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Cualquier naturaleza y de las de IOARR, conforme a la normativa aplicable vigente. (...)";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/CMPL – “Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa”:

### 7.4 CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

*En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas. De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendario siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra.*

Que, mediante **INFORME TECNICO N° 000425-2026-MPC-GDTI-UFOYL [264914.003]**, de fecha 15 de JUNIO del 2026, emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones, solicita la conformación del comité de recepción de obra mediante acto resolutivo al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la obra **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO C.P. SAN JUAN, SALCOT, CASCABAMBA, LAS QUINUAS, LA PANADERA, LA SUCCHITA Y EL MOJÓN, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” – CUI N.º 2678006 – PRIMERA ETAPA.**

Que, mediante el **INFORME N° 00688-2026-MPC-GDTI [264914.004]**, de fecha 15 de junio del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal designación del comité de recepción de obra mediante acto resolutivo: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO C.P. SAN JUAN, SALCOT, CASCABAMBA, LAS QUINUAS, LA PANADERA, LA SUCCHITA Y EL MOJÓN, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO**



**DE CAJAMARCA” – CUI N.º 2678006 – PRIMERA ETAPA.**

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC, Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el comité de Recepción de Obra “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO C.P. SAN JUAN, SALCOT, CASCABAMBA, LAS QUINUAS, LA PANADERA, LA SUCCHITA Y EL MOJÓN, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” – CUI N.º 2678006 – PRIMERA ETAPA**, de la Municipalidad Provincial de Contumazá, el cual estará conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	DNI	CORREO ELECTRONICO
<b>MIEMBROS TITULARES</b>					
1	PRESIDENTE	LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA	Gerente De Desarrollo Territorial E Infraestructura	27145082	lordpompeoazanedoalcantara@gmail.com
2	1° MIEMBRO	MIGUEL ANGEL LEON MOSTACERO	Asistente De Estudios Y Proyectos	71903519	miguelalm.16@gmail.com
3	2° MIEMBRO	JOSE PRAXEDES VASQUEZ GONZALES	Jefe De La Oficina General De Administración	42811721	jvasquezg1@gmail.com
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>					
4	PRESIDENTE	JHONATHAN JESSAREL YDROGO GONZALES	Asistente Especializado De Obras Y Liquidaciones	70053590	jhonathan.je19@gmail.com
5	1° MIEMBRO	JAZMITH ALEXANDRA MEDINA GONZALES	Jefe De La Oficina De Urbanismo Y Catastro	70284037	jazmith.medina@outlook.com
6	2° MIEMBRO	GEINER ESMITH CASTILLO SUAREZ	Asistente De La Oficina De Administración	70371860	gcastillosuarez@gmail.com

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, designados en el Artículo Primero precedente, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, de conformidad con la normativa de la materia, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia  
GERENCIA MUNICIPAL

**COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**

Firmado Digitalmente por:  
**MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ**  
**GERENTE MUNICIPAL**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

*Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 16157.109158189388*

